

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 0402 del 04 de julio de 2019 de la SSF, y la Resolución No. 0004 AEI del 29 de agosto de 2019 “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar”,

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de seguridad social y se haya sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley; con personería jurídica N° 0573 del Veintiocho (28) de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho (1958), emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR** ajustándose a su Manual de Contratación, ordenó la apertura del **CONCURSO ABIERTO No. 008-2023**, cuyo objeto es la **“LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE 351.616 REFRIGERIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS DE VENTAS DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y OPORTUNIDAD Y LOGÍSTICA PACTADAS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR”**.

Que, ajustándose al cronograma del concurso, con fecha 17 de mayo de 2023, se dio la recepción de propuestas presentadas al concurso.

Que, mediante Resolución de fecha 23 de mayo de 2023, se ordenó la Suspensión del CONCURSO ABIERTO No. 008-2023, debido a que no se verificó la presencia en pleno de todos los integrantes del Comité de Contratación, razón por la cual no hubo quorum decisorio, por lo que se hace necesario suspender el Concurso, hasta que se defina las nuevas fechas del cronograma para adelantar el concurso.

Que, habiéndose cumplido dicha finalidad, se cumplen los presupuestos requeridos para la reanudación del proceso en la etapa en la que se encontraba al momento en que se decretó la suspensión. Por lo cual, el cronograma del proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
ACTUACIÓN	FECHA Y HORA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	8 de mayo de 2023. Página web CCF
INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES	8 de mayo de 2023. Página web CCF
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA E INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA CAJA.	Hasta el 10 de mayo de 2023. Se deberán remitir al correo electrónico: shirleybeltran@comfamiliar.org.co . inscripción de proveedores se deberá tramitar a través del correo electrónico: juan.vasquez@comfamiliar.org.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	12 de mayo de 2023

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE	17 de mayo de 2023. Se recepcionarán las propuestas hasta las 4:00 p.m. Las propuestas deben entregarse de acuerdo a lo establecido en la “Forma de Presentación de Propuestas” descrita en los términos de referencia.
TERMINO PARA SUBSANAR	Hasta el 19 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DEL PROCESO	23 de mayo de 2023
REANUDACIÓN DEL PROCESO	1 de junio de 2023.
EVALUACION DE PROPUESTAS	5 de junio de 2023
TRASLADO DE EVALUACIÓN	5 de junio de 2023. Página web CCF
RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	6 de junio de 2023 hasta las 12:00 del día al correo electrónico: shirleybeltran@comfamiliar.org.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	7 de junio de 2023
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	7 de junio de 2023. Página web CCF
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	A partir del 7 de junio de 2023

Por lo previamente expuesto, **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR-COMFAMILIAR,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Reanudación del **CONCURSO ABIERTO No. 008-2023**, cuyo objeto es la **“LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE 351.616 REFRIGERIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS DE VENTAS DEL CENTRO RECREACIONAL NAPOLEÓN PEREA CASTRO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEFINIDAS, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y OPORTUNIDAD Y LOGÍSTICA PACTADAS POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR”.**

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente decisión en la página web de la Caja de Compensación Comfamiliar Cartagena y Bolívar.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, al primer (1) día del mes de junio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO SUAREZ NIEVES
Director Administrativo
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR

Vo. Bo. Ana del Rosario Corredor Monterrosa/Subdirectora Administrativa
Revisó: Fabio Cerpa/Jefe Jurídico
Control de legalidad

Proyectó: Alexandra Tapias Orozco/Profesional de Apoyo Jurídico